

DERECHOS DEL PUEBLO



*No más por ti,
las nieblas, el
espanto,
No más, por ti,
la angustia, el duelo,
el llanto.
No más, por ti, la
sorda y triste guerra.*

*Sí, por ti,
el despertar
de la armonía.
Sí, por ti,
el sueño humano
en pleno día.
La paz, por ti,
la paz sobre la tierra.*

Rafael Alberti

Fuera de juego, la realidad del pueblo

En estos últimos meses del año se está exhibiendo en los cines del país la película "Fuera de juego", realizada en los barrios de Quito, producida, dirigida y actuada por ecuatorianos. Este ingenioso y acertado título bien podría resumir la vida del pueblo durante este año: sus angustias frente a la acuciante pobreza, las aspiraciones y desilusiones de la juventud, la creciente migración y la cruel represión. Se trata de personas a quienes no se los incluye en los grandes planes del país, que no son tomadas en cuenta, las que sienten las frustraciones de una superación negada, debido a las injusticias sociales. En busca de su sobrevivencia, se ingenian sus propias respuestas, a veces desafortunadas y trágicas, frente a una brecha social que se agranda cada vez más, al abandono o indiferencia de los que elaboran y ejecutan las políticas económicas y sociales.

Las denuncias que ha recibido la CEDHU este año reflejan esta condición de la población de estar fuera de juego: la señora cuyo marido perdió su trabajo y cuyo hijo adolescente trató de suicidarse por la angustiosa situación que atraviesa la familia; los jóvenes doctorados en el extranjero en su intento de buscar un futuro mejor en otro país; los manifestantes que protestaron por las medidas económicas y que fueron fuertemente reprimidos; los que murieron de sida porque el Estado no provee la modificación necesaria. Cada vez más las necesidades básicas como son el trabajo, la salud, la educación se convierten en artículos de lujo para más de la mitad de la población; de allí surgen las reacciones recurrentes de los gobernados y de los gobernantes: duras medidas económicas - agudización de la pobreza - protesta social - represión, "ad infinitum".

Según el sociólogo canadiense Paul Cliche, cuando un sistema recurre a una mayor coerción es porque tiene dificultad para mantener el orden con medidas no coercitivas, es decir ideológicas o culturales. El uso de la fuerza denota más debilidad que fuerza, ya que la fuerza de un sistema social consiste, por el contrario, en mantenerse o reproducirse gastando un mínimo de fuerza, lo cual exige un máximo de legitimidad simbólica.

Nuestro país con un débil desarrollo económico, también está fuera de juego dentro de la geopolítica de las potencias mundiales, reflejada en el ALCA y el Plan Colombia. Por tal razón debería comprender mejor lo que es sentirse sin mayores posibilidades de decidir sobre su propio futuro. Pero, así como los países fuertes prisionan a los más pequeños, los poderes del Estado proceden de la misma manera con los más vulnerables. Las cárceles están pobladas mayormente por personas de escasos recursos económicos mientras que en cuatro años apenas 5 de los 38 juicios instaurados a la banca llegaron a la fase final y solo en uno existe sentencia en firme: en contra de Fernando Aspiazú, ex propietario del Banco de Progreso. El IESS no atiende a los enfermos porque los patronos no cumplen con sus obligaciones, pero a estos no se los obliga a pagar. A los bancos que no devuelven el dinero de los cuentacorrentistas los dan tiempo de gracia, pero a los que se retrasan en un pago mensual de un crédito, el banco les aumenta su deuda o les quita sus bienes.

Cuando uno se ve en un callejón sin salida, las respuestas son imprevisibles, tanto de los individuos como de los pueblos, como estamos viendo en Palestina y Afganistán. Mientras que continúen actitudes y políticas que dejan al pueblo fuera de juego, la paz social será inalcanzable. Pero si las autoridades, políticos y funcionarios aprenden a actuar con sensibilidad social y miden con la misma vara con la que quisieran ser medidos, la realidad del país podría ser otra.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN
ECUATORIANA DE DERECHOS HUMANOS

MÓVIL: 0990 0293

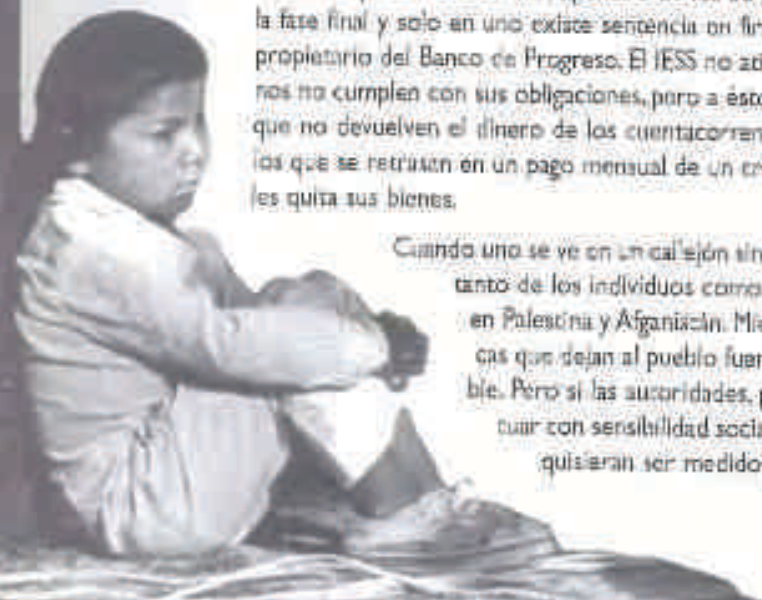
Calle Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto
P.O. BOX 9 • QUITO - ECUADOR

Teléfono: 258 0625 Fax: (593-2) 258 9273

Correo electrónico:
info@ceudh.org.ec

Página web:
<http://www.ilewefos.net/ceudh/index.html>

Coordinación: Hna. Elba Murga
Diseño y Diagramación: graphics 3336 629
Ilustración portada: Lipis y paje
Impresión: Artes Gráficas Silva 2531 236



La eterna deuda social

Belén Vázquez R.

"Este país es un eldorado de la calle. Así lo veíamos todos. Le pasaron las deudas por el pelo. Le consolamos con una palmada en el hombro, le compramos la ropa y lo dejamos bajo la lluvia a que se arregle solo; que se deje de preocuparnos con sus pobreza, con un hambre, con sus penas. ¡Todos en píjama! Todas de tamaño de la ropa sucia, que es la única que alcanza para todos!"

Miguel Ángel Zambrano

A los tres años, este país nuestro, a través de unos cuantos expertos o aprendices, a los que dejamos gobernar sin pedirles cuentas, a los que entregamos cada cuatro años los destinos de lo que queremos ser, se ha desmembrado de a poco. Las estrategias para el diseño de las políticas estatales han dividido la tarta de las áreas fiscales a partir de las licitaciones "cartas de intención" que los organismos acreedores nos imponen cada vez que nuestra economía interactúa con un pago: los las deudas pendientes. Durante décadas, se han postergado indefinidamente las demandas sociales por atender la demanda de la deuda. Uno tras otro, los gobiernos de turno han sometido al Ecuador a los "programas de ajuste estructural" dictados por el Fondo Monetario Internacional para definir nuestra economía que, ahora dolarizada, no puede tener una política monetaria propia.

Los sucesivos fracasos de este tipo de estrategia y sus desastrosos efectos sociales, nos muestran un país en el que, según las limitadas fuentes estadísticas de Naciones Unidas, más del 60% de las personas son pobres y que el quinto más pobre recibe apenas el 1,71% de la riqueza del Ecuador y el más rico se queda con el 64,32%. Sumado a ello, a como consecuencia de ello, más de la mitad de las familias ecuatorianas no satisfacen siquiera sus necesidades básicas y el salario mínimo no alcanza para comprar un tercio de la canasta de pobres.

Aun así, para abril de este año, según UNICEF el presupuesto del sector social disminuyó \$52 millones y varios de los programas sociales, ya de por sí reducidos y despendidos, quedaron simplemente fuera del presupuesto general del Estado. El bono solidario, llamado tam-

bién bono de la pobreza, sólo llega a beneficiar al 17% de los más de siete millones de ecuatorianos pobres.

A algún brillante economista le pareció, por ejemplo, que las escuelas intercomunitales bilingües y la hacha cocinar podían quitar fuerza de las presiones gubernamentales y aliviar este rubro. En nuestro país el 70% de los niños que no van a la escuela es debido a razones económicas; el 40% de las escuelas fiscales tienen un aula profesor y más del 16% son escuelas incumplidas, es decir terminan en segundo o tercer grado.

De igual manera quedó fuera del presupuesto el monto destinado a los medicamentos genéricos y a la maternidad gratuita, mientras el 70% de la población ecuatoriana no tiene asegurada su salud. No se destinó ni un céntimo a los planes de protección contra la malaria y la tuberculosis cuando el 30% de los muertes de niños menores de 5 años se deben a enfermedades prevenibles o curables. También se excluyeron los proyectos de vivienda campesina, agua potable y vivienda urbano marginal.

De los programas que habían sido considerados como prioritarios, hasta abril de este año se había transferido apenas el 30% de lo

presupuestado originalmente. Según el Ministerio de Finanzas, la deuda social puede esperarse, los organismos financieros. Para el gasto social, el gobierno destina menos del 24% del total del presupuesto general del Estado y el 40% al pago de la deuda externa. Cuando este país tiene problemas para ser cubierto, asesores y ministros se reúnen urgentemente para determinar cuál de los "programas prioritarios" dejará de serlo, cuánto mudará presupuestario dejados de llegar para salud, vivienda, educación y cuántas serán recortadas.

Con el fin de lograr un acuerdo con el FMI, el presidente Noboa firmó el decreto 3005 mediante el cual se dispone la reprogramación del presupuesto, recortando 250 millones de la esfera pública, sin embargo, aún no se ha aclarado la terna de los recursos del país encabezada por el ex ministro de economía, desde entonces a reducir el despilfarro de las "partidas especiales", las influencias de los poderes políticos y los distintos incumplidos o empapelados a ciertas provincias del país o a sus municipalidades.

Gracias a los sucesivos recortes al gasto social, la cantidad per cápita invertida en salud y educación en Ecuador es actualmente de las más bajas en Latinoamérica y el aparato estatal está siendo desmantelado a través del debilitamiento de los organismos gubernamentales dedicados al fomento de actividades productivas y el deterioro de los servicios públicos en lo cual se acompaña para justificar su privatización. Se propone ahora eliminar la política de subsidios que, por ejemplo en el caso del gas doméstico, de alguna manera ayuda a las familias de bajos recursos; sin embargo también que ya las instituciones financieras privadas apor-



charen hasta el máximo sus ventajas otorgada por el Estado para incrementar su ganancia y minimizar su riesgo a través de políticas económicas que derivaron en salarios financieros, desvalorización monetaria y creación de impuestos.

No se ha determinado públicamente por cuánto se respalda hasta dónde la responsabilidad por la implementación de las políticas le cabe al gobierno y dónde el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, en qué medida realmente existe una planificación de la economía y si la hay, cuánto de ésta puede cumplirse cuando hay una carta de intención de por medio. Mientras la deuda involuntariamente controlada por cada uno de los cuatornarios devora nuestros recursos y el balón fiscal se reparte, discretamente a veces y otras en cuadro de excusas de corrupción, con criterios basados en intereses y no en necesidades, los índices macroeconómicos desdibujan la pobreza creciente en cuadros estadísticos en los que la gente verdaderamente excluida no aparece, no puede aparecer porque no son prioridad de nadie, a menos que sea en épocas electorales.

UNICEF ha dicho más de una vez que el Ecuador deberá escoger entre "pagar la deuda externa o realizar inversión social" y que "aspiramos quienes dicen que diluir reemplazar primero los problemas de la deuda para luego atender las necesidades sociales".

Quien se lleva las manos del desastre económico que cada día va haciendo fondo, quien o quienes, por acción o omisión, permitan que el Ecuador sea un verdadero laboratorio por partes a los que se dicen acreedores internacionales, alquilándose para inclinarse a voluntad de otros gobiernos poderosos o sucumbiendo los aprietos de la corrupción, son, son, son también responsables o al menos cómplices de perpetuar un sistema injusto, desigual, arbitrario. Es una pelea que no podemos ganar si el país que finalmente nosotros y nosotros hacemos, con nombre y sin moneda, con acción y sin respuesta, empieza a construir una historia propia, no desde la situación de vencidos de siempre sino desde quienes saltemos encima en nombre del poder ecuatoriano. Miguel Ángel Zumbado: "el país que deberá de ser una sociedad avanzada para transformarse en una sociedad con ideas".

Empresas protegidas



Foto: D. GARCÍA / AGENCIA QUINCE

El 21 de abril del año 2002 el petróleo, en grandes cantidades, empezó a derramarse en el río Huamán, en la provincia de Orellana, causando graves impactos en los seres vivos. Peces, mamíferos, plantas, pequeños insectos y organismos fueron seriamente afectados con el derrame, mientras que las poblaciones de la zona, hasta hoy, corren el riesgo de sufrir enfermedades crónicas, trastornos en su metabolismo y demás problemas de salud que pueden ser irreversibles.

Pero también parece ser irreversible la política ambiental destinada a complacer y servir a las gigantes empresas de explotación petrolera o minera durante los últimos 30 o 40 años. El propio Estado promueve y alienta la explotación del ambiente a través del planteamiento de leyes como la Ley Tole II, la concesión de vastas áreas de reservas -muchas de las cuales se encuentran dentro de reservas nacionales o áreas protegidas- y ahora, a través de una política coercitiva en contra de colonos y campesinos por medio de amenazas y acobardamientos.

La situación del ambiente muestra que en el país desaparecen entre 140.000 y 300.000 hectáreas de bosques por año que son destinadas para la explotación maderera, la industria palmícola, la instalación de pozos petroleros, así como empresas mineras y de explotación de minerales férricos. Además, la deforestación ha sido una práctica promovida por el Estado ecuatoriano, que estableció una política de colonización que surge como evidencia de la ocupación efectiva, la tala de entre el 50 y el 80% del bosque existente en esas tierras.

La minería

Los efectos de la minería han sido percibidos en el Ecuador desde hace medio siglo. El proyecto PRODEMINECA elaboró un mapa temático sobre 1,8 millones de hectáreas, incluyendo 7 áreas protegidas. Poco tiempo después, una misión del Banco Mundial descubrió irregularidades en el proyecto, por las comunidades y grupos humanos afectados sin haber sido consultados oportunamente, sino entre 3 y 5 años después de realizar los estudios. Pero hecho más grave es que el Estado y las empresas mineras no toman en cuenta la afectación que pueden sufrir las comunidades y no se interesan en salvaguardar áreas protegidas.

La minería trae efectos negativos en las comunidades y pueblos cercanos donde se instalan las industrias, y uno de los impactos más negativos se refiere a la descomposición social. Centos de casas de cita y caméras se establecen en estos lugares, a donde acuden las personas que ejercen esta actividad, trabajan entre 10 y 12 horas diarias

destruyen áreas protegidas

Mauricio Velasco

para ganar muy poco dinero. Muchas personas proceden de otras áreas del país que buscan mejores oportunidades trabajando en las minas, con lo que las familias resultan desintegradas o, en muchos de los casos, no tienen seguridad social. En Imag, provincia de Imbabura, el 15 de agosto se efectuó la concesión de la cordillera de Tisatu que corresponde a 400.000 has. Un estudio de impacto ambiental efectuado previó la reubicación de 100 familias, la deforestación masiva de bosques, severos cambios climáticos y la contaminación de fuentes de agua con plomo, arsénico, cadmio y otros sustanciales. También estarían amenazados la producción de café orgánico, la fabricación de artesanías y proyectos comunitarios de turismo sustentable.

Las normas y regulaciones de la nueva ley de minería establecen el derecho a que las empresas tengan una relación de reciprocidad con las comunidades y pueblos aledaños y puedan utilizar los predios comunitarios o privados para los servicios que las empresas requieran. Ya que las concesiones son otorgadas por un período de 30 años, los propietarios pierden los derechos sobre sus propiedades durante ese lapso. En Imag, la subvasta minera contempla, además, la concesión del río Imag para un sistema de captación de agua que ocuparía un terreno de 7,5 kilómetros. Los impactos serían muy graves para los pobladores de las parroquias Apuela y Nangulvi. El agua del río sería transportada por una tubería con una capacidad de 15 metros cúbicos por segundo, con lo que se consumiría hasta el 90% del caudal del río durante el verano.

El Oleoducto de Crudos Pesados (OCP)

El convenio entre el Estado ecuatoriano y el Consorcio OCP Ltd. se firmó en febrero del 2001 para la construcción de un oleoducto de crudos pesados de alrededor de 120 Km., distribuido en diferentes tramos.

Hacia agosto del 2002 y según informaciones del periódico "El Comercio", se estimaba que el OCP bombearía menos petró-

leo que el que había sido estimado para el año 2003 y que los costos por contratación de mano de obra y traslado de maquinaria y equipos aumentaría en un 30%. Es decir, estas informaciones vertidas por la empresa OCP daban cuenta de los problemas de producción por los que atravesaba este oleoducto que ha sido ejecutado sin un proceso de planificación sostenida.

Efectivamente, el proceso de licitación de la OCP así como el proceso de construcción iniciado después de febrero del año 2001, muestra serias deficiencias y riesgos para el ambiente y la persona que viven en los sectores por donde pasará el OCP.

Los cuestionamientos al OCP han sido vertidos por instituciones, prefecturas, ONGs, ecologistas nacionales e internacionales y diferentes grupos humanos. De los estudios efectuados por estas organizaciones, se demuestra que no existen procesos ni planes de contingencia que puedan hacer frente a los riesgos e impactos de la construcción del OCP y que, además, las diferentes comunidades no han sido adecuadamente compensadas por la utilización y disposición de los terrenos o por las pérdidas sufridas en cuanto a pérdida del suelo agrícola, muerte de animales y afectación de su ambiente cotidiano.

Frente a estos reclamos que han sido llevados ante la justicia como recursos de amparo constitucional, el gobierno nacional y el consorcio OCP han ejercido una política represiva que ha ido desde la deportación de ecologistas ecuatorianos mediante acciones del Intendente de Policía de Pichincha, hasta intimidación, hostigamiento y amenazas a los pobladores de las zonas afectadas.

¿Qué nos depara el futuro?

La eventual firma de acuerdo para la implementación del ALCA supone un panorama aún más sombrío para el ambiente en el Ecuador, pues está acando contemplar que las empresas transnacionales puedan instalarse en el país y realizar sus actividades de producción sin ninguna tasa por parte del Estado y que, incluso, puedan demandarlo si existen barreras para sus actividades empresariales.

Según Acción Ecológica, "la explotación intensiva de combustibles fósiles prevista por el ALCA agravará los efectos del cambio climático, que en el continente americano se ha manifestado en catástrofes como el huracán Mitch, que arrasó con Centroamérica, y las inintermitentes sequías e inundaciones que afectan permanentemente a toda la región, provocando miles de damnificados y terribles hambrunas".



Foto: C. Olaya

Otro gobierno termina con saldo

Al terminar otro período de una democracia restringida y emperadora, el tercio latente para derechos humanos es si mejorará o empeorará la situación. Con cada nuevo gobierno nace un poco de esperanza de que habrá un ligero empobrecimiento respecto a los mismos. Pero fue distinto con el actual gobierno, que nació el 22 de enero de 2000 en circunstancias oscuras. De mismo carácter terminó ese gobierno en una situación grisácea con la red de corrupción en el Ministerio de Economía y la sabiduría del país del Ministro Carlos Julio Escobar.

Desde el principio hubo indicios de que el respeto por los derechos humanos seguiría despreciado. Bajo esta misma de vista, se considera que el gobierno que terminó se ha caracterizado por la agudización de la pobreza, el irrespeto al derecho a la vida, reflejado por la práctica de ejecuciones sumarias, la represión como control social, la impunidad de la policía de impunidad ante los abusos de poder. Lo que se ha observado es que el actual gobierno del Ecuador ha emprendido la propia forma de la más acerbada lucha antiterrorista como un instrumento en contra de las legítimas aspiraciones del pueblo.

Incremento de la pobreza

Entre las causas de la pobreza solo se dedica aquí las emigraciones que existen tanto en el interior. En el 2000 se dice que había 549 mil emigrantes residentes en el exterior y en ese año perecieron y desaparecieron en aguas del Océano Pacífico o del Caribe América más de 400 emigrantes, dando un testimonio al número de detenidos en otros países, si de los que ocurrieron en la frontera México-Estados Unidos. Las consecuencias dolorosas del fenómeno de la emigración son múltiples; entre ellas se encuentran la separación de la familia y con frecuencia la destrucción, el abandono de niños, jóvenes, esposas que en muchos casos crecen secuelas psicológicas que duran toda la vida. Para el propio emigrante significa la soledad, la desprotección social y la explotación. La indiferencia oficial frente a estos dramas personales, familiares y sociales coincide con políticas que priorizan la deuda externa sobre la deuda social.

Ejecuciones sumarias

En nuestro país otros personajes políticos han expresado la idea de que unas personas no son amenas de detenerse torturados, lo cual constituye una contradicción con la Declaración Universal de estos derechos. Pero desgraciadamente no es solamente el pensar de pocas personas lo que estamos viendo es que las frecuentes ejecuciones sumarias se cometen impunemente. Según la Fiscalía y Policía de Tungurahua, las Juntas Campesinas, que funcionan en los actos nombrados de la Sierra central, participan en secuestros y asesinatos. La CEDHU ha recibido varias denuncias de los graves abusos que cometen. Tanto agentes del Estado como otras personas no dudan en agredir la vida ajena, pero en el caso de los miembros de la Fuerza Pública, llevar a cabo ejecuciones sumarias otorga permiso oficial de quitar la vida de sus semejantes.

Las ejecuciones constituyen una práctica de las fuerzas del orden durante sus operativos antidelinquentes. El comandante general de Policía afirmó que entre enero y mayo de 2000 fueron ahorradas 35 personas de alta peligrosidad. Durante el resto de ese año 24 personas fueron muertas a manos de miembros de la Fuerza Pública. En 2001, la CEDHU registró 10 personas muertas en ejecuciones. Otras víctimas fueron encontrados en el cantón Quito, el 4 de julio de 2001. Las periódicas hablan de un enfrentamiento de delincuentes con miembros de la Policía sin embargo, deja dudas el hecho de que dos personas detenidas en el mismo operativo fueron torturadas. La que estamos presenciando es que la sanción por un delito cometido ya no cae dentro de los parámetros de la ley que se niega al acusado el derecho a la defensa.

Según el ex Director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Theo van Boven, hay que denunciar estos delitos como crímenes contra la humanidad y se los debe someter a jurisdicción universal. Delictos enfrentarse al hecho de que estos crímenes no solo son cometidos por sistemas abstractos sino, en cuanto elementos integrantes de dichos sistemas, por personas que son políticamente responsables y criminalmente procesables por dichos actos.

Medidas represivas en contra de la protesta social

En uno de sus primeros actos, el 31 de enero de 2000, el presidente Gustavo Noboa promulgó por 60 días el estado de emergencia a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya había llamado la atención del estado ecuatoriano sobre que el control de la protesta social o el control a la delincuencia no son causas para dictar un estado de emergencia. Las autoridades deben buscar otros medios para solucionar esos problemas.

Las marchas de los estudiantes y de la población en el país en el curso de enero de 2001 y 2002 ante las duras medidas económicas tomadas por el gobierno fueron severamente reprimidas. Desfilantes perdieron un ojo por impactos de bombas lacrimógenas. Durante el levantamiento indígena de 2001, centenares de indígenas fueron heridos y fueron objeto de represión; decenas de personas resultaron heridas, algunas quemadas, otros fueron pasados por cables. El bloqueo a la Universidad Politécnica Salesiana al que fueron sometidos alrededor de 5.000 personas impidió que puedan recibir víveres, alimentos y medicinas. En Cotacachi y Tungurahua, durante esa movilización masiva, hubo ataques masivos y varios indígenas fueron hospitalizados con traumatismos y otros causados por golpes con tolete o cachu de cañón.

La ciudad de Tena, provincia de Napo, vivió un ambiente bélico. En fe-



de Derechos Humanos en rojo

breve de 2000 policías y militares enfrentaron a la población. La gente relata que hubo tanto gas que no se podía respirar, un rito de cese de fuego cesaron a salir los heridos y una persona murió. Tocó una mañana un manchón de guerra por el centro de la ciudad y explosiones. En la comunidad de San Pablo Urcu, en Cayambe, provincia de Pichincha, los militares llegaron en un camión, entraron en las casas en busca de los dirigentes. El ex Presidente de la Comuna fue sacado de su cama, y a las 3 de la madrugada le sumergían la cabeza en agua y le obligaron a que dentro de la acequia imite cómo se bañan los chanchos.

En enero familias campesinas de la cooperativa "Unión Valdense" del cantón Sucumbi, provincia de Sucumbios, fueron repudiadas con violencia porque no aceptaban el acuerdo con la compañía petrolera Occidental al considerar que las indemnizaciones por el uso de sus tierras por el oleoducto no eran justas. Durante el proceso de negociación hubo presiones y amenazas de que los militares entrarán a la fuerza a sus fincas si los campesinos no daban su consentimiento. Los agricultores fueron golpeados, pateados y azotados y discursos campesinos fueron detenidos durante algunas horas. Este hecho refleja que, como dice Aníbal Quijano de Perú, el Estado se aparta paralytamente de todo control real de la mayoría de la población y opera casi exclusivamente como administrador y guardián de los intereses de los capitalistas "globales".

El mes de febrero, durante el paro en Sucumbios y Orfana, las poblaciones reclamaron la solución a la crisis eléctrica que soportan las dos provincias ya que tienen menos del 50% de la energía eléctrica necesaria. Demandaron obras de compensación social por parte del consorcio petrolero OC2 y garantías para evitar el impacto de las nuevas instalaciones petroleras. El paro fue considerado como una medida subversiva y el Presidente Noboa decretó el estado de emergencia y declaró como zona de seguridad las dos provincias. La pérdida temporal de garantías constitucionales trajo como consecuencia la muerte de dos hombres, varias personas detenidas y heridas. El sobrevuelo de aviones y helicópteros militares de la ciudad de Cuenca aumentó el malestar y miedo en la población.

El año 2002 se registró la realización de actividades en la provincia de Cañar durante varios días en el mes de julio. La población exigía recursos y obras de infraestructura para varios cantones y parroquias. Una fuerte dotación de policías dispersaba las protestas mediante abundante cantidad de gases. En un incidente un teniente coronel resultó herido a causa de una pedrada y como consecuencia 25 comuneros fueron detenidos y transportados en una camioneta en que había clavos en le piso. Los comuneros fueron acusados de subversión y terrorismo.

Eventuales también fue objeto de represión cuando reclamaba lo que lo considera suyo, La Cotacachi. Los pobladores manifestaron un paro cívico durante varios días y al tratar de llegar a Quito en una caravana de más de 5.000 cotacachinos que partieron de la provincia con destino a Quito, miembros de la Fuerza Pública cerraron el paso de los vehículos en Santo Domingo de los Colorados e Imbabura. Muchos integrantes de la movilización fueron detenidos. A la altura de la comunidad de Capu la Policía impidió el paso de la caravana; el Obispo de Esmeraldas pidió una explicación, a la que un policía respondió que "Tenía orden superior de no dejar pasar a los negros de Esmeraldas".

Impunidad

Es de conocimiento público que si las personas que transgreden la ley gozan de poder económico o político no son sujetos de sanciones. El editorialista de El Comercio, Antonio Rodríguez Vicuña afirma que la jurisdicción (el respeto total al sistema legal) no existe en el país. Las propias funciones del Estado la destruyen sistemáticamente. Los principios son violados y los intereses y el abuso marcan la pauta. La experiencia de la CEDHU corrobora estas afirmaciones.

La muerte del joven militar Julio Babler el 22 de agosto de 2001 se manifiesta en la impunidad, igual que el robo de los dólares de los depositantes por parte de bancos corruptos el



uso de fondos públicos para intereses particulares por los involucrados en la mal de corrupción del Ministerio de Economía los delitos de enriquecimiento ilícito, soborno, defraudación y perjurio del Jefe Primero de lo Civil de Pichincha, contra quien existe orden de denuncia preventiva, pero cuyo paradero es desconocido. La fuga de policías acusados de un delito ha continuado durante estos dos años de gobierno.

La tragedia humana y social de grandes proporciones, causada por la explosión del arsenal bélico en la Brigada Blindada de la ciudad de Riobamba amerita solidaridad y justicia. Lamentablemente las pocas reacciones oficiales hacen temer que el país no sepa lo que ocurrió y se mantiene la responsabilidad en el Estado.

En el trabajo de derechos humanos es bueno recordar las palabras de un gran luchador por la paz, Luis Pérez Aguirre: "Hay lugares, hay posiciones personales, desde donde simplemente no se puede luchar por los derechos humanos. En la base, en el plan de ese lugar social está inevitablemente la indignación ética que sentimos ante cualquier violación a la dignidad y derechos de la persona concreta. El punto de vista de los satisfechos y los poderosos termina finalmente empujando la realidad para justificarlos". ♦



El fuero especial frente a los Derechos Humanos

Aidé Peralta Zambrano

Mi hijo iba al trabajo y le disparó un militar ebrio, casi muere, pero me dicen que no puedo hacer nada porque a los militares y policías no se les puede enjuiciar...

Este es el testimonio de los hombres y mujeres que no aceptan que la agresión, que la muerte de su hijo, hija, compañeros, de su padre o madre sea un archivo más de los crímenes que hoy se apilan en los juzgados policiales o militares y se quedan allí solos para siempre a la espera de que la justicia llegue.

La Constitución de la República garantiza a las personas el acceso a la administración de justicia para obtener de esa protección, asegurar la tranquilidad social y el respeto a los derechos. En la práctica las autoridades que juzgan a los responsables de violaciones a derechos humanos no garantizan la realización de la justicia, una de las principales causas para que esto suceda es el llamado fuero especial del que gozan los miembros de la fuerza pública.

La fuerza pública, esto es las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, cuentan con jueces especiales para cada una de las instituciones: hay jueces militares y policiales que juzgan a sus miembros en caso de que cometan infracciones de tipo penal. La facultad de estos jueces para juzgar a sus pares se basa en su condición de ser policiales o militares en derecho, esta facultad se conoce como fuero especial.

Respetar los derechos humanos es responsabilidad del Estado

El Estado está obligado a garantizar la vigencia de los derechos humanos porque esta es su razón de ser, en consecuencia las distintas instituciones y agentes estatales deben encaminar sus actos hacia el cumplimiento de este fin. Las conductas que atentan contra los derechos fundamentales de la persona y que provengan del Estado en forma directa o indirecta, por acción o por omisión, al amparo de su poder statao, constituyen violaciones a los derechos humanos.

Viola derechos humanos principalmente el Estado a través de sus agentes o miembros de la fuerza pública. Cuando estas violaciones se cometen en el ámbito penal, son sometidas a los jueces militares o policiales, quienes sin considerar la naturaleza del delito se arrogan la facultad de juzgar a los posibles autores por el solo hecho de que los acusados son miembros de

la Policía o de las Fuerzas Armadas.

La tortura, desaparición, ejecución extrajudicial y otras violaciones a derechos humanos se encuentran sometidas a la justicia militar o policial. Dentro de estos juzgados no se garantizan principios fundamentales de la administración de justicia como: independencia, imparcialidad y competencia, pero lo más grave es que se irrespetan el derecho al debido proceso.

En estos casos los jueces militares o policiales no pueden garantizar una administración de justicia imparcial e independiente. No existen jueces imparciales porque estos jueces pertenecen a la misma institución cuestionada por la conducta del acusado; si añadimos el malentendido espíritu de cuerpo, podemos determinar que en esencia el juzgador guarda interés en el asunto amañado. El Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas ha afirmado que los procesos seguidos en contra de miembros de las fuerzas de seguridad ante tribunales especiales quedan exentos de sanciones por un malentendido espíritu de cuerpo que conduce a la impunidad.

A lo largo del proceso dentro de la jurisdicción militar y policial intervienen en calidad de juzgadores autoridades carentes de consentimiento jurídico o que se encuentran sometidas a su superioridad, lo que resta independencia.

La violación del derecho al debido proceso es evidente, cuando en la justicia militar se niega a la víctima ser parte del proceso penal al impedirle acusar al presunto responsable. El Código de Procedimiento Penal Militar no establece esta facultad pero determina que las normas del Código de Procedimiento Penal común son aplicables en lo no establecido en la ley militar. En aplicación de la ley común es válido que el ofendido presente acusación, sin embargo la justicia militar se niega a aceptar acusación.

Los jueces militares y policiales no están facultados a juzgar casos de violaciones a derechos humanos

La ley determina la facultad de los jueces para juzgar ciertos

comunes y personas. En el caso de los jueces militares y policiales, la Constitución de la República establece que "Los miembros de la fuerza pública están sujetos a fuero especial para el juzgamiento de las infracciones cometidas en el ejercicio de sus labores profesionales. En caso de infracciones comunes estarán sujetos a la justicia ordinaria". Las leyes procesales militares y policiales han establecido que sus jueces son competentes para juzgar a sus miembros que en servicio activo hayan cometido delitos en el ejercicio de sus funciones.

En la práctica vemos que esta normativa es objeto de una interpretación estricta que ha permitido a los jueces militares y policiales conocer delitos que constituyen violaciones a derechos humanos, las mismas que en su calidad de comandos como actores propios del ejercicio de sus funciones pueden matar, desaparecer a personas, ejecutar extrajudicialmente, entre otras atrocidades, no son actividades propias de su labor profesional.

La Constitución Política establece que son funciones de las Fuerzas Armadas conservar la soberanía nacional y la integridad del Estado mientras que la Policía Nacional debe garantizar la seguridad y el orden público. Así se definen las funciones de la fuerza pública y los jueces militares o policiales se deben limitar a juzgar los delitos tipificados en su legislación interna que hacen relación solamente a la disciplina y cumplimiento de estas funciones. Las violaciones a derechos humanos en el ámbito penal constituyen delitos comunes y en consecuencia deben ser juzgados por jueces de fuero común.

Los organismos internacionales de protección de derechos humanos afirman que ampliar la facultad de los jueces especiales para incluir a delitos comunes por el solo hecho de haber sido cometidos por miembros de la fuerza pública no ofrece la garantía de un proceso justo. Por este motivo han recomendado

que los juicios por delitos comunes en los cuales se juzgan violaciones a derechos humanos sean celebrados en tribunales ordinarios.

Mientras esto no suceda continuamente escuchamos a los comandantes de las unidades militares decir que ellos no pueden hacer efectiva una orden de detención en contra de otro militar porque ellos tienen fuero especial y que las ordenes de detención que provengan de otra autoridad que no sea la militar no tendrán valor alguno, tal como sucedió con el caso de Pedro Jimpilita, abuar que recibió un disparo de arma de fuego por parte de un militar en contra de quien un juez de fuero común ordenó la prisión, la misma que no ha sido cumplida hasta el momento.

Existen jueces y fiscales de fuero común que actúan en casos de violaciones a derechos humanos y también existen aquellos, que ante la sola mención de que uno de los imputados ostenta la calidad de policía o militar, dejan de conocer el caso y lo remiten a los jueces militares o policiales, con lo cual la lista de los casos que quedan en la impunidad se incrementa. Casos de esta naturaleza son frecuentes, el último que registró la CEDHU hace relación a la detención y desaparición de Kleber Abad Calvar el fiscal de la causa dispone que lo remita para a manos de jueces policiales.

Es imprescindible, que considerando la naturaleza de la infracción, las autoridades de fuero común aseguren que las violaciones de derechos humanos en materia penal constituyen delitos comunes y no pueden estar en manos de la justicia militar o policial. Son los jueces comunes, el Ministerio Público y las Cortes los únicos facultados a juzgar estos casos a fin de que se sancione a los responsables y se garantice la realización de la justicia para todos.

DETENCIONES EN CUARTELES GENERAN IMPUNIDAD

César Dique

La ley establece fueros especiales para policías y militares, quienes detenidos o condenados deberán guardar prisión en sus respectivos centros de rehabilitación policial o militar. Al ser estos dichos centros, los agentes de policía o militares procesados o condenados permanecen en los cuarteles de cuyos recintos se fugan fácilmente. La ausencia del acusado impide continuar los juicios, con ello y el paso del tiempo los delitos quedan en la impunidad. Veamos algunos ejem-

plos de fugas de miembros de la policía:

- El 31 de marzo de 1997, detenidos Walter Huacón y Mercedes Salazar, en un automóvil estacionado a su domicilio en Guayaquil fueron perseguidos por policías, quienes viajaban en dos motos. El vehículo se detuvo sin embargo, el policía José Carlos Bajarón disparó, causando la muerte del conductor y al conductor. Luego los policías se dirigieron a una fabricadora a lavar los

datos y desde ese momento al policía Carlos se encuentra prófugo. El juez policial, que conoció el caso, al igual que la Corte Distrital Policial sobrevetaron a los policías que lo acompañaban y permitieron la fuga de Carlos.

- El 27 de junio de 1999, el policía Luis Alfaro Cuyari, se fugó del cuartel modelo en Guayaquil luego de haber sido detenido por el asesinato a Carlos Enrique Jurado Villegas, ocurrido el 26 de enero de 1999. El día de lo

lugo, estuvo de guardia el suboficial Juan Carlos Alvarado, quien el 2 de julio en estado ebrio asesinó al vendedor de cigarrillos Víctor Omeño Sánchez Rigoberto, en el centro de la ciudad.

- El Cabo de Policía Francisco Javier Lora Fumbano, fue condenado a 10 años de reclusión por el asesinato de José Caliente Paz Agüero, cuando que la semencia estaba ya cuajada en su 1ª Sala Penal de la Corte Suprema, no se lo trasladó a una cárcel común. En junio de 2000, minutos por

minutos detenido en la Policía Judicial de Pucallpa, el cabo fugó. El mismo policía está involucrado en el homicidio de Jorge Walter Marcos Menéndez ocurrido en octubre de 1997, también había sido involucrado por el asesinato a las hermanas Leticia y Pedro Jorjinho Wari y intento de asesinato a Pedro Giovanni Baque. Fue secuestrado en febrero de 1999.

- El 30 de octubre del 2001, el policía Marco Oyarzo González Montero, detenido en el Cuartel Modelo, murió el 18 de marzo

de 2002. El policía, en estado de embriaguez, asesinó a Luis Andrés Arevalo Areales, quien pidió al juez que no golpeara a un niño.

- El 16 de diciembre del 2001, el policía Danny Castillo Guepopy en fuga de la Policía Judicial en la Ciudad de Quito. El 9 de diciembre del mismo año, el policía Castillo, conduciendo un vehículo en estado ebrio, atropelló a los jóvenes Franklin Ulloa y Juan Carlos García, causando la muerte.

Principios de justicia universal amenazados

César Duque

Desde el 17 de julio de 1998, día en el que Estados Unidos votó contra el Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI), este país ha creado un arsenal jurídico y político complejo a fin de conseguir que sus ciudadanos no sean juzgados por la CPI, para lo cual en las capitales del mundo, sus funcionarios están proponiendo la firma de los llamados 'Acuerdos bilaterales al Artículo 98'. De celebrarse estos acuerdos bilaterales, se impediría a ambas partes del acuerdo llevar ante la Corte a funcionarios de gobierno retirados o en funciones, a personal militar o de otro tipo (sea o no nacional del Estado en cuestión).

Desde 1995 hasta el 2000, el gobierno de EE.UU. apoyaba el establecimiento de una CPI, siempre y cuando esta fuera controlada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se limitara de enjuiciar a sus nacionales y funcionarios de gobierno. En el año 2001, participó de manera discontinua en las sesiones sobre la CPI y el 6 de

mayo de 2002 ratificó oficialmente la firma del Estatuto de Roma que rige el funcionamiento y la jurisdicción de la Corte. Manifestaron preocupación de que la Corte pueda ser utilizada en su contra con fines políticos, a pesar de las amplias salvaguardas incluidas en el Estatuto de Roma para impedir que así suceda.

A pesar de las afirmaciones del Embajador estadounidense para Crímenes de Guerra, Piero-Richard Prosper, de que EE.UU. no accede a la Corte y respaldará a los países parte de la CPI, este país ha emprendido una guerra en contra del tratado y de quienes lo apoyan. En junio amenazó con bloquear todas las operaciones de mantenimiento de paz de la ONU, a menos que el Consejo de Seguridad adopte una resolución otorgando inmunidad a sus soldados.

El 12 de julio de 2002, consiguió que el Consejo promulgue la resolución 1422, que impide a la CPI investigar o enjuiciar a funcionarios de gobierno o personal militar de los Estados No Partes que participan en operaciones de mantenimiento de paz de la ONU, por el período de un año, renovable por igual plazo. Esta resolución viola el artículo 16 del Estatuto que le permite al Consejo posponer una investigación o juicio solo individualmente y de manera limitada. Por otra parte, esta resolución abre peligrosamente la puerta a otras modificaciones de convenciones internacionales por decisión del Consejo de Seguridad.

Los acuerdos bilaterales impiden la acción de la Corte Penal Internacional

Muchos expertos en derecho internacional sostienen que los acuerdos bilaterales propuestos por el gobierno de EE.UU. son contrarios al derecho internacional y al Estatuto de Roma por las siguientes razones:

La interpretación que hace Estados Unidos del Artículo 98 contradice al propósito de la CPI por cuanto otorga inmunidad a individuos o grupos de individuos ante esta Corte ya que no garantiza que su país investigará y enjuiciará crímenes internacionales. Así le otorga inmunidad abierta a todo ciudadano estadounidense dentro de una gama de posibilidades, pues no se especifica en qué casos y qué personas. Por ende, personal militar o de gobierno que se envía a un Estado, así como civiles que se encuentran dentro de un Estado Parte e inclusive mercenarios estarían protegidos por los acuerdos y no podrían ser juzgados por la Corte.

Con ello se arena al objetivo de la CPI que era asegurar que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra sean juzgados a nivel nacional o por un organismo judicial internacional cuando los Estados no pueden o no tienen la voluntad de investigar y enjuiciar por iniciativa propia.

Los Estados parte del Estatuto que firman dichos acuerdos dejan de cumplir con las obligaciones que éste les impone, violando de esta manera los artículos 27, 86, 87, 89 y 90 del Estatuto y 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y puede generar conflictos en cuanto a

las obligaciones de los Estados de conformidad con la Convención sobre el Genocidio, los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma que actúan en principio legal de la responsabilidad de los Estados para enjuiciar a esos individuos como parte extrajudicial a una jurisdicción que sí lo hará.

Los esfuerzos de Estados Unidos para conseguir la impunidad de sus ciudadanos no es solo respecto a los acuerdos relativos al artículo 98. Logramos que el Consejo de Seguridad le diera carta blanca por un año renovable por plazos iguales, tras haber animado así utilizar su poder de veto en el Consejo para que no continúen las operaciones de paz en Bosnia Herzegovina. En mayo de 2002, ejerció igual presión ante el Consejo respecto a las misiones de paz en Timor Oriental a fin de que haya inmunidad para su personal. La moción fue renovada al día de la votación pero luego consiguió que Timor Oriental firmara el Acuerdo relativo al Artículo 98. A través de los medios de comunicación se conoció hace unos meses que Estados Unidos había planeado la firma de un acuerdo bilateral con Ecuador, lo cual implicaría un grave retroceso en la defensa de los derechos humanos.

Estados Unidos ha promulgado además la Ley ASPA (Ley de Protección para los Soldados Estadounidenses) que rechaza cualquier competencia de la Corte para con sus nacionales, prohíbe transferir ante la CPI a cualquier ciudadano americano o extranjero residente en los Estados Unidos, prohíbe que la CPI investigue en su territorio, que se entregue cualquier documento a la CPI y que se proporcione ayuda militar a los Estados Parte de la CPI, con ciertas excepciones como los miembros de la OJAN o aliados claves como Taiwán, Corea, Argentina, Japón, Israel, Egipto, Jordania, entre otros. Autoriza al Presidente utilizar todos los medios necesarios para liberar a un ciudadano retenido por la CPI, lo cual incluye invadir otro Estado para recuperar a un ciudadano que se o sea entregado a la CPI.

Es imposible la seguridad jurídica en un Estado de Derecho sobre la base de la impunidad. Es imprescindible ingresar en el concierto de las naciones con la madurez, la independencia y el compromiso que únicamente nos impone el mandato popular. La paz, la justicia y el bienestar solamente podrán lograrse si se garantiza definitivamente la vigencia plena de los derechos humanos a través del funcionamiento pleno de una CPI encargada de juzgar complementariamente los delitos más graves de la humanidad como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.



DENUNCIAS DE ATROPELLOS

Los números de esta página corresponden a las denuncias recibidas en la CEDHU desde octubre de 2001 hasta septiembre 2002 (12 meses).

• Número total de denuncias: 345

• Provincias:

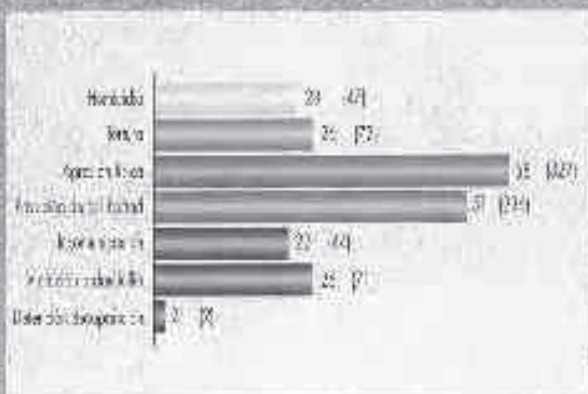
→ Pichincha	50%
→ Sucumbios	14%
→ Guayas	8%
→ Orellana	7%
→ Otras 16 (total)	21%

• **Clases de afectados:** (los datos son de 10 meses)

→ Personas identificadas (425):	
Hombres 75%	Mujeres 25%
→ Organizaciones populares:	
41 (con más de 10 personas afectadas)	
→ Lugar del atropello:	
Urbano 84%	Rural 16%

• **Los atropellos denunciados:** (algunos son anteriores al período de las denuncias)

Para las violaciones más graves contra la vida, la integridad física y la libertad, el número de atropellos es el siguiente (entre paréntesis número de afectados):



• **Los otros atropellos denunciados más frecuentes son:**

→ Contra garantías judiciales:	45 (296)
→ Contra derechos laborales:	36 (598)
→ Contra derecho a la salud:	14 (224)

• **Los causantes de los atropellos más graves:**

	NÚMERO DE ATROPELLOS		
	Por policías	Por militares	Por otros
Homicidio	17	3	3
Tortura	24	-	2
Agresión física	39	5	14
Privación de libertad	46	5	154
Detención desaparición	1	-	1

	NÚMERO DE AFECTADOS		
	Por policías	Por militares	Por otros
Homicidio	31	5	11
Tortura	62	-	10
Agresión física	106	27	189
Privación de libertad	154	82	-
Detención desaparición	1	-	1

SUSCRIPCIÓN ANUAL (6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	4,00 USD	25,00 USD
De apoyo	7,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:
Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos
Cajita: 17-03-730-Quito